



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2017.

**Acta N°7**

**Resol. N°57**

Exp.2017-25-1000371

Dbh

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por la Gerencia de Administración por la cual solicita la revisión de la Resolución N°12, Acta N°5 de fecha 31 de enero de 2006 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que la Gerencia de Administración solicita que se revea el citado acto administrativo disponiendo:

- a) Que las multas generadas por infracciones de tránsito sean pagadas por el Área de Administración con cargo a su Caja Chica o a una partida ordenada a tal efecto.
- b) Que se dé vista de la infracción al chofer para que presente sus descargos, a fin de evaluar el grado de responsabilidad.
- c) Que el Área de Administración eleve al Consejo Directivo Central los recaudos necesarios, con sugerencia, para resolver sobre la pertinencia o no de proceder a descontar de los haberes del chofer el monto de la multa en la que incurra.

II) Que la Resolución N°12, Acta N°5 de fecha 31 de enero de 2006 del Consejo Directivo Central establece que las multas generadas por infracciones de tránsito serán pagas en primera instancia por la Administración, posteriormente se descontará de los haberes del chofer que las cometió.

III) Que asimismo dispone que el Área de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles se encargará de resolver dicho descuento y elevar la nómina de choferes involucrados a efectos de proceder al mismo pudiendo éstos, luego del pago de la multa, presentar sus descargos.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente estarse al régimen

vigente.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
RESUELVE:**

No hacer lugar a lo solicitado por la Gerencia de Administración, ratificándose el régimen vigente establecido por Resolución N°12, Acta N°5 de fecha 31 de enero de 2006 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. M. BONITA DOS SANTOS YAGOTCHUAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

~~Presidente  
CODICEN~~  
~~Prof. Wilson Neto Martínez~~  
~~Presidente~~  
~~Consejo Directivo Central~~  
~~Administración Nacional de Educación Pública~~



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de enero de 2006.

**ACTA N° 5**

**RESOL. A2**

Exp. 2-993/02 c/3-11447/02 c/ 1-2299/02 c/ 4-972/02 leg. 03  
c/ 1-9151/02 c/ 4-4963/05 c/ 1-A0296/03  
MGS/raf.

**VISTO:** Los presentes obrados relacionados con las deudas de placas de matrículas e infracciones de tránsito que la ANEP mantiene con la Intendencia Municipal de Montevideo.

**CONSIDERANDO:** I) que la Encargada del Área de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles informa que las multas y cambios de chapas de los vehículos del Programa 01 fueron pagas a través de la Tesorería del Organismo y en coordinación del Servicio de Transporte;

II) que asimismo plantea la necesidad de fijar un criterio sobre qué multas van a ser trasladadas a los choferes y cuáles no;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;**  
**Resuelve:**

1) Establecer que las multas generadas por infracciones de tránsito serán pagas en primera instancia por la Administración, descontándose luego de los haberes del chofer que las cometió.

2) Disponer que el Área de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles será quien resolverá dicho descuento elevando la nómina del chofer o choferes involucrados al Área de Contabilidad Financiera y/o a las Divisiones Hacienda de los Desconcentrados, según corresponda.

3) Establecer que luego del pago de la multa por parte del chofer éste podrá presentar sus descargos, los que serán estudiados y evaluados por parte de una Comisión.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, a la Gerencia General Económico Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, siga al Área de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles a todos sus efectos.

Dra. Gabriela Almirall Saibene  
Secretaria Administrativa  
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CODICEN